

CUT: 20718-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0087-2022-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 18 de febrero de 2022

VISTO:

El expediente administrativo con registro **CUT Nº 20718-2022** sobre Ampliación del plazo para regularizar situación de derechos de uso, solicitado por **CAMPOSOL S.A.**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338 - "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país, asimismo mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen los procedimientos relacionados sobre otorgamientos de derechos de uso de agua y Autorizaciones de ejecuciones de obras:

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, la empresa Camposol S.A., solicitó la formalización de licencia de uso de agua superficial clase de uso productivo tipo agrario - agrícola, para su uso en el lote A-53, para lo cual se expidió la Resolución Directoral Nº 1547-2017-ANA-AAA.HCH, válidamente notificada, esta Autoridad resolvió declarar IMPROCEDENTE la solicitud formulada por la empresa Camposol S.A., toda vez que la recurrente no acredita el uso pacífico del agua, pues si bien el Proyecto Especial Chavimochic viene suministrando agua para el riego del Lote A-53, no se ha tenido en cuenta que el mencionado suministro es agua comprometida a la reserva de recursos hídricos otorgada a favor de la Concesionaria Chavimochic S.A.C.; Asimismo, en el artículo segundo, se otorgó a la empresa Camposol S.A., un plazo de dos (02) años para que realice las gestiones correspondientes ante la Concesionaria Chavimochic S.A.C., y el Proyecto Especial Chavimochic, con el fin de regularizar su situación en cuanto a la incorporación del Lote A-53 dentro de los alcances del Proyecto Especial Chavimochic y al suministro de agua con cargo a la reserva de recursos hídricos;

Que, al vencerse el plazo otorgado descrito en el ítem anterior, la administrada solicito una ampliación de plazo otorgado para lo cual esta autoridad emitió la **Resolución Directoral** N° 128 -2020-ANA-AAA.HCH que resuelve declarar procedente la solicitud formulada por CAMPOSOL S.A., en consecuencia, PRORROGAR por DOS (02) AÑOS el plazo otorgado en la Resolución <u>Directoral Nº 1547-2017-ANA-AAA.HCH</u>;

Que, mediante escrito de fecha **16 de diciembre del 2021 CAMPÓSOL S.A.**, a través de su apoderado vuelve a solicitar la renovación del plazo otorgado en la **Resolución Directoral N°128-2020-ANA-AAA.HCH,** por el mismo periodo que se les otorgo, debido a la situación técnico jurídica que viene atravesando la Concesionaria Chavimochic S.A.;

Que, con Informe Legal Nº 0043-2022-ANA-AAA.HCH-AL/VAML, el Área Legal concluye que el expediente del visto, no corresponde a un trámite regular previsto en nuestro TUPA, y la prorroga que se le otorgó en la Resolución Directoral N° 128-2020-ANA-AAA.HCH se debió a un trámite propio de la administrada independiente de los procesos de esta administración, por eso resulta improcedente atender a la administrada CAMPOSOL S.A., con una nueva ampliación de plazo;

Estando a lo opinado por el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar improcedente, el pedido de ampliación del plazo previsto en la Resolución Directoral N° 128-2020-ANA-AAA.HCH solicitado por CAMPOSOL S.A.

Artículo Segundo.- Disponer la Notificación de la presente resolución a **CAMPOSOL S.A.**, con conocimiento de la Administración Local de Agua Moche Virú Chao y su publicación en el portal web del ANA.: **www.ana.gob.pe.**

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROBERTO SUING CISNEROS

DIRECTOR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA